SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE CONTRATACIÓN

PRORROGA No 2 AL CONTRATO DE OBRA Nº COP-20220006

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE DUITAMA
CONTRATISTA:	M.P.J. INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE 19 ENTRE AVENIDA CARRERA 43 – CARRERA 46, BARRIO JUAN GRANDE DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE. ($449´997.747,41)
PLAZO:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022.
PRÓRROGA 1:	NOVENTA (90) DIAS – HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2023.
PRESENTE PRÓRROGA:	NOVENTA (90) DIAS – HASTA EL 26 DE JULIO DE 2023.

Entre los suscritos a saber, **HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ,** mayor de edad, domiciliado en Duitama, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.394.331 expedida en Duitama, actuando en nombre y representación del Municipio de Duitama con NIT: 891.855.138-1, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE DUITAMA, debidamente facultado para contratar, quien en adelante se llamara **CONTRATANTE**, y por la otra parte**, M.P.J. INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** NIT: 900740482-6, representado legalmente por **YEISON CAMILO MARTÍNEZ PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.052.386.920 de Duitama, quien para los efectos legales en adelante se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente **PRORROGA No 2 al CONTRATO DE OBRA Nº COP-20220006,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1-** Que el 25 de octubre de 2022 se suscribió CONTRATO DE OBRA No. COP-20220006, cuyo objeto es: *MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE 19 ENTRE AVENIDA CARRERA 43 – CARRERA 46, BARRIO JUAN GRANDE DEL MUNICIPIO DE DUITAMA*, por valor de *CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE. ($449´997.747,41)* y con plazo de ejecución inicial hasta el hasta el 27 de diciembre de 2022; **2-** Que se suscribió acta de inicio el 9 de noviembre de 2022. **3-** Que mediante prorroga numero 1 el plazo de ejecución del contrato se amplió por noventa (90) días, es decir hasta el 26 de abril de 2023. **4-** Que mediante oficio radicado el 26 de abril de 2023, el supervisor del contrato Miguel Ángel Torres Paipa – Secretario de Infraestructura del Municipio de Duitama con visto bueno del ordenador del gasto Hernel David Ortega Gomez - Alcalde Municipal de Duitama, solicitó prorroga por noventa (90) días al contrato COP-20220006, bajo los siguientes argumentos: "*JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: A. DE LA PETICIÓN DEL EJECUTOR DE LA OBRA El día 12 de Abril de 2023 el Ingeniero YEISON CAMILO MARTINEZ PARRA, representante Legal de MPJ INGENIERIA SAS SAS solicita a la Supervisión lo siguiente: "Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar tiempo y/o prórroga adicional, para la terminación del contrato de obra pública COP-20220006, de acuerdo a las consideraciones que se enuncian a continuación: Desde el inicio*

del contrato, no se pudieron llevar a cabo las actividades de obra de acuerdo al cronograma estipulado, toda vez que las condiciones climatológicas no lo permitieron, persistiendo el invierno y las lluvias torrenciales en gran parte de los meses de Febrero y Marzo. Por otra parte, debido a la temporada de Semana Santa, se produjo un menor ritmo productivo en el sector de la construcción, toda vez que tanto la mano de obra no calificada como las empresas encargadas del despacho de material suspendieron sus labores, retrasando de esta manera el rendimiento normal de obra. Asimismo, estamos a la espera de concretar un comité de obra en compañía de la Supervisión del contrato, con el fin de determinar otras disposiciones en la ejecución de la obra, y establecer si efectivamente se realizará la continuación del presente contrato de acuerdo a las condiciones estipuladas inicialmente, o sise determinarán otras disposiciones para cumplir con lo contractualmente pactado de acuerdo a la reunión llevada a cabo con el señor alcalde, Supervisión y la comunidad del sector, en la cual se estableció la necesidad de adicionar al presente contrato un tramo vial que no estaba contemplado inicialmente, aumentando de este modo el alcance del contrato, de acuerdo a las observaciones realizadas por la misma comunidad del sector, haciendo hincapié en la necesidad de intervenir otros puntos críticos que se encuentran en deterioro total, en algunos casos intransitables, afectando de esta manera el acceso a las vías principales de la ciudad, dificultando la movilidad de peatones y vehículos que puedan llegar a perjudicarse por estas condiciones. Por tanto, en aras de aunar esfuerzos para poder ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y por lo anteriormente mencionado, solicitamos muy respetuosamente una adición en tiempo y/o prórroga por un término no inferior a NOVENTA (90) DIAS, teniendo presente que este tiempo puede variar y ser menor, de acuerdo a la variabilidad climática que se presente, proyectando que todo lo anteriormente citado tenga efectos positivos y no afecte la alteración de otros tiempos para culminar exitosamente la vía y así darle cumplimiento con la calidad y la estabilidad que este tipo de obras requiere. La intención de nuestra parte es cumplir a cabalidad con lo contractualmente pactado pero teniendo presente que no se ha efectuado el ritmo normal, y que la fecha a su terminación está próxima, solicitamos muy comedidamente sean tenidas en cuenta las presentes condiciones para realizar la prórroga de tiempo y de este modo poder cumplir con cada una de las actividades señaladas en el mismo, toda vez que contamos con los materiales y personal para continuar con cada una de las labores requeridas. B.DEL CONCEPTO Y PETICION DEL SUPERVISOR: El día 24 de Abril de 2023 y teniendo en cuenta el oficio allegado por el contratista el Supervisor Miguel Ángel Torres Paipa solicitó al señor Alcalde que: De la manera más atenta me dirijo a usted con el fin de solicitarle su visto bueno a la modificación de la cláusula Segunda del contrato de referencia cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE 19 ENTRE AVENIDACARRERA 43 – CARRERA 46, BARRIO JUAN GRANDE DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.", teniendo en cuenta solicitud radicada por parte del contratista justificado mediante oficio de fecha 12 de Abril de 2023, en donde se evidencia la necesidad de realizar una ampliación en tiempo de Noventa (90) días a partir de la fecha de vencimiento, con el fin de ejecutar el 100% del objeto contratado. Esto con el fin de solicitar su visto bueno y viabilizar la prorroga solicitada teniendo en cuenta que aún no se ha podido cumplir con el 100% del objeto contractual." **5-** Que la jurisprudencia se ha referido a la adición del contrato, cuando hay lugar a ello así: "*Es la necesidad de agregar elementos no previsto en el contrato inicial pero cuya ejecución es indispensable por su conexidad con aquel, que se logra mediante la adición del contrato, tanto al objeto para incluirlos, como para el valor para cubrir su costo y, si fuere necesario el plazo para logar su oportuna ejecución.*" En igual sentido la sentencia también se ha referido a la

adición de contratos en cuanto que es la figura mediante la cual, las partes contratantes de común acuerdo a la entidad estatal por la potestad de modificación unilateral, pueden introducir cambios (en aumento a supresión) al objeto, plazo o valor contractual inicialmente pactados. (Concepto del Consejo de Estado radicado 1439 de 2002). El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de estos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010). **6-** Que verificada la solicitud y las condiciones iníciales y actuales de ejecución del contrato, es pertinente dar curso a la petición del supervisor, conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Prorrogar el termino de ejecución del **CONTRATO DE OBRA Nº COP-20220006** en noventa (90) días. **SEGUNDA:** El contratista deberá actualizar pólizas de acuerdo con los términos de la presente prorroga. **TERCERA:** Todas las cláusulas y estipulaciones contempladas en el contrato principal y que no fueron modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes en su totalidad y válidas para efectos legales y demás fines pertinentes. **CUARTA:** La presente **PRORROGA** se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes, mediante la aceptación de esta a través de la plataforma SECOP II.

EL MUNICIPIO,

HERNEL DAVID ORTEGA GÓMEZ
Alcalde Municipal de Duitama

Vo.Bo.

ANGELA PATRICIA GARCIA CORTES
Secretaria General.

Aprobó: Maritza Viancha / Asesora Jurídica
Elaboró: Diana Zambrano/ Oficina de contratación